



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, siete (7) de julio del dos mil veintidós (2022)
Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00066-00

Agréguese la certificación expedida por empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., para la debida **notificación personal** de la parte ejecutada, allegada por el apoderado judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al togado de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación de la notificación por aviso de la parte ejecutada, junto con los anexos debidamente cotejados por la empresa de mensajería, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 292 del mismo estatuto, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº057**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: -.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria